

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1504.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 707.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

En el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra correspondiente al día 16 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detención y captura de Mateo Alvarez Iglesias, soldado desertor del batallón expedicionario de Cuba número 3, cuya filiación se inserta seguidamente de esta circular, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Media filiación del soldado Mateo Alvarez Iglesias, hijo de padre desconocido y de madre idem, natural de Pontevedra, parroquia de idem, Ayuntamiento de id., provincia de id., vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de id. capitania general de Galicia, de oficio penitenciario, edad 33 años, su religion C. A. R. su estado soltero, su estatura 1 metro 660 milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno.

Fué voluntario para Ultramar en Cádiz.

Prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la Revista de Comisario de octubre de 1875 en Ceuta.

Núm. 708.

En el Boletín oficial de la provincia de Burgos correspondiente al día 16 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Habiéndose fugado de la cárcel de Valoria á las nueve de la noche del día de ayer el preso Victor de la Hoz, natural de Madrid, cuyas se-

ñas se expresan á continuación, encargo á los alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas del preso Victor de la Hoz.

Edad 36 años, descolorido, cara larga, viste pantalon negro, chaleco encarnado, americana negra, mallorquinas con gomas y gorra de seda negra.

Núm. 709.

En el Boletín oficial de la provincia de Navarra correspondiente al día 18 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Habiéndose fugado del pueblo de Echauri, en la noche del 9 del corriente, Miguel Ruiz y Arraiza, presunto reo de heridas graves, y no habiendo podido lograrse su captura, encargo á los señores alcaldes, guardias civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias conducentes en su busca, á cuyo objeto se detallan las señas más abajo, entregándolo, caso de ser habido, al Sr. Juez municipal de Echauri, donde se instruye la oportuna causa.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas.—Natural de Echauri, estatura alta, ojos negros, barba cerrada, color bueno, cara larga, viste pantalon paten con rayado, boina azul, alpargatas valencianas.

Núm. 710.

En el Boletín oficial de la provincia de Zamora correspondiente al día 18 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

El Gobernador de Leon me participa haberse fugado de la cárcel de Valverde

Enriquez, el criminal Matias Sardon, cuyas señas se expresan á continuación.

Por tanto encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y habido que fuese sea puesto á mi disposición con las seguridades debidas.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas del Matias Sardon.

Edad 34 años, estatura regular, grueso, pelo negro, barba al pelo, nariz y boca regular, viste pantalon, chaqueta y chaleco de corte con algunas rayas y gorra de seda.

Núm. 711.

En el Boletín oficial de la provincia de La Coruña correspondiente al día 18 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Orden público.—Encargo á los señores alcaldes de esta provincia, Inspector de orden público, Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del fagonero de 2.ª clase de la fragata «Numancia» Antonio Miguez Cabanas, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Arteijo, el cual ha consumado su desercion, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Marina del Departamento de Ferrol.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Núm. 712.

En el Boletín oficial de la provincia de Vizcaya correspondiente al día 19 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de este Gobierno procederán á la detencion y captura del sargento 2.º desertor del Regimiento Infantería de Luchana, Domingo Fernandez Aribas, natural de esta Invicta villa, de 26 años de edad, de oficio hojalatero,

pelo negro, ojos garzos nariz regular, barba regular, color moreno; poniéndole á mi disposición caso de ser habido.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Núm. 713.

En el Boletín oficial de la provincia de Cuenca correspondiente al día 20 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Los señores alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Atanasio Escamilla Bueno, cuya media filiación se estampa á continuación, y caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Y he dispuesto su reproducción á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Media filiación de Atanasio Escamilla Bueno, hijo de José y de Quirica, natural de Laguna del Marquesado, parroquia de id., Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Cuenca, vecindado en su pueblo, juzgado de primera instancia de Cañete, provincia de id., Capitania general de C. L. N., nació en 2 de mayo de 1855, de oficio labrador, edad 19 años, 11 meses 28 dias: su religion C. A. R., su estado soltero, su estatura 1 metro 580 milímetros: sus señales estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna. Fué declarado soldado para el reemplazo de 1875 decretado en 10 de febrero del mismo.

Núm. 714.

En el Boletín oficial de la provincia de Alicante correspondiente al día 21 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Encargo á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura

de Francisco Ferrer (a) Bolulla, sereno que fué de Benidorm, cuyas señas á continuacion se espresan, y en caso de ser habido lo pongan á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Villajoyosa.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas de Ferrer.

Estatura regular. cuerpo grueso, barba cerrada, color sano, nariz y cara regulares, pelo castaño, ojos pardos, boca grande, viste pantalon algo blanco, chaleco negro, camisa blanca de algodón, sombrero hongo viejo, y alpargatas de cáñamo; es algo simple, notándosele que cuando habla cierra los ojos.

Núm. 715.

En el Boletín oficial de la provincia de Burgos correspondiente al día 21 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Habiendo desertado del regimiento infanteria de Tarragona el soldado Domingo Santa Maria, cuya media filiacion se inserta al pié, encargo á los alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. General gobernador militar de esta plaza en el caso de ser habido.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Media filiacion de Domingo Sta. Maria.

Hijo de padres incógnitos, natural de Quintanilla, provincia de Burgos, estatura 1 metro 560 milímetros; señales, pelo y cejas castaño, ojos azules, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 22 años 4 meses.

Núm. 716.

En el Boletín oficial de la provincia de Teruel correspondiente al día 21 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Circular.—Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del Regimiento de la Lealtad, Manuel Ejea Valdivia é Ignacio Bes Martin, cuyas respectivas medias filiaciones á continuacion se insertan, y los pondrán á mi disposicion, caso de ser habidos.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Media filiacion del soldado Manuel Ejea Valdivia.

Hijo de José y de Joaquina, natural de Alcañiz, provincia de Teruel, de oficio labrador, su religion C. A. R. su estatura 1 metro 580 milímetros, sus señales: pelo castaño, cejas id., ojos id., nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Fué quinto por el cupo del pueblo de Alcañiz para el reemplazo de 1875,

Media filiacion del soldado Ignacio Bes Martin.

Hijo de Sebastian y de Catalina, vecino de Samper de Calanda, parroquia de id., ayuntamiento de id, concejo de id., provincia de Teruel, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Hajar, provincia de Teruel, capitania general de Aragon, nació en 3 de febrero de 1856, de oficio labrador, edad 19 años 8 meses 16 dias: su religion C. A. R. su estado soltero, su estatura 1 metro 610 milímetros, sus señales estas: pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

Fué quinto con el número 16 por el cupo de Samper de Calanda en el reemplazo decretado en 11 de agosto de 1875.

Núm. 717.

En el Boletín oficial de la provincia de Barcelona correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Carmen del Castillo y Muñoz, de 25 años de edad, estatura baja, pelo negro, color moreno, ojos pardos; y del soldado prófugo, Juan Garcia, que le acompaña y lleva éste un documento falso, con el nombre de Anton Garcia, es de 21 años; estatura alta, pelo negro, y color moreno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Núm. 718.

En el Boletín oficial de la provincia de Barcelona correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Ilvina, de edad 37 años.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Núm. 719.

En el Boletín oficial de la provincia de Albacete correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Habiéndose desertado el soldado del batallón Reserva de Albacete, núm. 26, José Ruiz Hidalgo, natural de Yeste y de las señas que se espresan á continuacion, encargo á los señores alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho desertor; poniéndolo, caso

de ser habido, á disposicion de este gobierno de provincia.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas.—Pelo negro, cejas, id., ojos pardos, color bajo, nariz regular, barba poca.

Núm. 720.

En el Boletín oficial de la provincia de Albacete correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura:

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del cabo 1.º, desertor del batallón Expedicionario; número 20, José Alberto Gil, natural de Caudete y de las señas que á continuacion se espresan, poniendo con las seguridades convenientes á disposicion de este gobierno.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Señas.—Pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz regular, barba poca, edad 19 años y 11 meses.

Núm. 721.

En el Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Orden público.—Negociado 3.º—Los señores alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Pedro Guri Bertran (a) Dunis, natural y vecino de Rourell, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta ciudad que lo tiene reclamado.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Núm. 722.

En el Boletín oficial de la provincia de Tarragona correspondiente al día 22 del mes pasado, se halla inserta la siguiente circular de captura.

Los alcaldes de los pueblos de esta provincia inquirirán si en sus respectivas localidades reside algun individuo de los que se espresan á continuacion, ordenándoles en su caso se presenten en el Juzgado de primera instancia de Reus al objeto de recibirles declaracion en méritos de causa que instruye sobre asociacion ilícita.

Y he dispuesto su reproduccion á los efectos que se interesan en la preinserta circular.

Palma 2 de octubre de 1876.—El gobernador, Felipe Puigdorfila.

Sujetos cuya busca se interesa.

Joaquin Gisper, Valentin Descarga, José Escudé, Antonio Miarnau, Francisco Miarnau, Mariano Canals, José Rius, José Girona, José Calvo, José Soronellas, Luis Polo, Antonio Pujol, Cristóbal Vallduri, Francisco Monguillot, Francisco Rull, Juan Barbenys, Agustin Rull, Antonio Sanchez, Guillermo Blanchart, Francisco Miralles, Pedro Bargar, José Radell, Jaime Masip, José Magriñá, Pedro Ballvé, Marcelino Palau, Joaquin Solé, Francisco Aragonés, José Monté, Sebastian Vendrell, José Prieto, Manuel Boada, Francisco Soler, José Martos Pamies, Plácido Alegre, Salvador Agusti, Jaime Masdeu, Salvador Casañas, Mariano Buscas, Ramon Felip, Ramon Voscerraiz, Bernabé Aleu, Salvador Biarnau, Jaime Montané, Antonio Mateu, Luis Martí, José Arbós, José Cabré y Francisco Freixas, oficiales zapateros, vecinos de Reus.

Núm. 723.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de setiembre último se halla inserta la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Instituto sobre la interpretacion que debe darse á la regla 13 de la Real orden de 16 de agosto último, en la que se previene que no se admitan en los cursos nuevos matriculas para la carrera de Agrimensores, Peritos tasadores de tierras:

Vista la ley de Enseñanza agrícola promulgada en 1.º de dicho mes:

Considerando que sus disposiciones no pueden tener efecto retroactivo y desconocer anteriores y legítimos derechos, criterio que ha prevalecido siempre en todas las leyes, y al que por tanto deben ajustarse las resoluciones que exija su más acertada aplicacion.

Considerando, en virtud de lo expuesto, que la regla 13 de la Real orden que se cita no prohíbe ni puede prohibir la continuacion de sus estudios á los alumnos que los tuvieron empezados, y que la prohibicion que establece se refiere sólo á las nuevas matriculas que pudieran solicitarse para dar principio á la presada carrera en el próximo curso;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado resolver que se admita á matricula para continuar los estudios de Agrimensores Perito tasador de tierras á los alumnos que con este carácter la tuvieron hecha en los años anteriores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de setiembre de 1876.—C. Torneo.—Señor Director general de Instruccion pública.—Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 2 de octubre de 1876.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 724.

Seccion de Fomento.—Instruccion pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 28 de setiembre último se halla inserta la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: La incesante multiplicacion de peticiones que se elevan á este Ministerio en demanda de gracia, unas veces

Núm. 726.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LAS BALEARES.

Sr. Alcalde: Urgentísimo. La Direccion general de contribuciones me ordena con fecha 27 de setiembre último, comuniqué á V. las disposiciones convenientes para que proceda al nombramiento de los individuos que han de componer la junta municipal para la rectificacion de los amillaramientos de la riqueza territorial y sus agregadas: cuyo reglamento se halla publicado en la Gaceta de Madrid del día 22 del referido setiembre, debiendo hacerse estos nombramientos con sujecion á lo que previene el artículo 4.º del mismo, ordenándose al propio tiempo que para el día 1.º del próximo mes de noviembre disponga la convocatoria y declaracion de quedar constituidas dichas juntas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de esta orden, espero procederá V. sin demora al nombramiento de las personas que han de componer dicha junta municipal en esa localidad remitiéndome nota detallada de las personas que designe, debiendo ser de las que expresa el referido art. 4.º del reglamento; dándome cuenta para el día 1.º de noviembre próximo de haberla convocado y de estar constituidas.

No se ocultará á la ilustracion de V. la importancia y trascendencia de este servicio, y por lo tanto espero desplegará en él un celo y actividad extraordinarios; así como un estudio concienzudo y reflexivo en todas las operaciones y actos que el reglamento atribuye á las juntas municipales.

Palma 3 octubre de 1876.—Federico Ardanaz.

Núm. 727.

Seccion administrativa.—Contribuciones.—La Direccion general de contribuciones con fecha 18 de setiembre último manifiesta á esta Administracion económica haga publico por medio del Boletín oficial de la provincia, lo prevenido en el art. 25 de la ley de presupuestos vigente, respecto á los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, y que pueden retrotraerlas dentro de un año; el cual es como sigue:

«Art. 25. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro el término de un año, contado desde el día siguiente al de la adjudicacion. El mismo derecho podrán ejercer los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado, dentro el término de un año que se contará desde el día siguiente al de la promulgacion de esta ley. El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causa habientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las Instrucciones de Hacienda. En todos los casos, el retracto que se

concede implica la obligacion de pagar el principal débito, las costas de la ejecucion y el interés correspondiente á la demora, á razon del 6 por 100 anual.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia á fin de que esta disposicion tenga la publicidad debida; previniendo á los alcaldes que las hagan llegar á conocimiento de los contribuyentes por todos los medios de publicidad acostumbrada.

Palma 3 de octubre de 1876.—El jefe económico, Federico de Ardanaz.

Núm. 728.

AYUNTAMIENTO DE DEYA.

Anuncio.—No habiéndose presentado licitador en la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos de este pueblo, queda señalado para la segunda el día once del actual de cinco á seis de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieren interesarse en dicha subasta.

Deya 4 octubre de 1876.—El alcalde, Sebastian Vives.

Núm. 729.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de Ibiza.

Teniendo este Ayuntamiento que proceder por la via de apremio contra los deudores morosos al pago del Impuesto personal de 1869 á 1870 y á otros repartimientos municipales, y necesitando para ello de un comisionado de apremio lo hace saber al público para que la persona que quiera desempeñar dicho cargo, se presente en la Alcaldia dentro el término de diez dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ibiza 3 de octubre de 1876.—El presidente, Bernardo Calvet.—P. A. del Ayuntamiento.—Juan Gotarredona, secretario.

Núm. 730.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Pedro Juan Mulet y Oliver alias Brill en virtud de llamamiento que éste hizo á favor de sus hijos varones póstumos y de los suyos en su último testamento otorgado ante el notario D. Gabriel Oliver y Munar en ocho de diciembre de mil ochocientos treinta y uno, para que dentro el término de treinta dias comparezcan á deducirlo bajo apercibimiento de lo que haya lugar; pues así queda mandado en los autos de jurisdiccion voluntaria promovidos por Magdalena Mulet y Servera y Antonio Foset como marido de Inés Coll y Mulet, hija y nieta respectivamente del testador, para acreditar que por falta de hijos varones de éste tuvo lugar la institu-

cion de herederas á favor de sus hijas Catalina y Magdalena Mulet que en dicho testamento nombró.

Palma de Mallorca veinte y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 731.

D. Francisco Javier Patiño Moreno, juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma, etc.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Catalina Llobera y Colom muerta ab-intestato en la villa de Soller dia diez y ocho de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco para que en el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo pues que no haciéndolo así les parará el perjuicio que haya lugar por tenerlo así acordado con auto de quince del actual recaído en dicho ab-intestato á instancia de José Forteza.

Palma veinte y nueve de setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomas.

Núm. 732.

Por este primer edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias una finca propia de Miguel Ferrer y Cladera que consiste en zaguan, dos pisos, porche, terrados, almacén y otras dependencias sita en la calle de la Mision de esta ciudad, señalada con el número cuarenta y seis, que linda por la derecha entrando con casa huerto de herederos de D. Pedro Antonio Marroig y con pisos de la herencia de Francisco Ferrer, por la izquierda con casas de Miguel Garau y de don José Frisa y por la espalda con huerto de D.ª Catalina Contesti. Queda justipreciada la integra finca en diez y seis mil seiscientas pesetas. Y se señala para su remate el día veinte y tres de octubre próximo venidero á las once de su mañana en la inteligencia de que los gastos de subasta y remate serán de cargo del adquirente.

Palma veinte y cinco de setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomas.

Núm. 733.

Por el presente edicto se hace saber á toda persona que retenga en su poder bienes muebles pertenecientes á D. Cayetano Tarongi y Piña alias Pera-Pep los dejen á disposicion de de este Juzgado presentando desde luego relacion de los mismos, bajo apercibimiento de devolverlos al indicado Pera-Pep ó de ocultarlos quedan responsables al pago de su importe y al de las costas que ocasionen el descubrirlos á mas de la accion criminal correspondiente. Igualmente se hace saber á todos los que adeudan cantidades al nombrado Tarongi que dejen de satisfacerlas y se presenten á este Juzgado á dar relacion de sus debitos bajo

Núm. 725.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES.

Comision permanente.

Abierto el cepillo de La Sangre de la iglesia del Hospital, ha resultado que las cantidades depositadas en el durante el mes de setiembre último, ascienden á 566 pesetas treinta y dos céntimos.

Palma 2 de octubre de 1876.—El Vice-presidente, Pedro Ripoll.

apercibimiento de pagarlos de nuevo si se los entregasen. Pues que así lo tengo mandado con providencia de esta fecha recaída á instancia de D. Juan Palou y Coll en el pleito contra dicho D. Cayetano Tarongí y Piña alias Pera-Pep sobre pago de cantidad de reales, que sigue en rebeldía del mismo Tarongí por ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito.

Palma tres de octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por mandado de su señoría, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 734.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su partido, provincia de las Baleares.

Por el presente segundo edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Juan Prats y Ribas, cura que fué de la parroquia de Santa Ines de esta isla, en la que falleció el día quince de junio último, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de veinte días en las diligencias de juicio ab-intestato promovido en este Juzgado y Escribanía del infrascrito por el procurador D. Juan Ramon Loaliza en nombre de D. Francisco Prats y Sala con su esposa Margarita Ferrer y Prats, José Tur y Ramon con su esposa Esperanza Prats y Ribas, Antonio Serra y Tur con su esposa Josefa Prats y Sala, Bernardo Prats y Sala con su esposa Maria Ferrer y Prats, Vicente Ferrer y Prats con su esposa Margarita Prats y Sala y José y Bartolomé Ferrer y Prats, á fin de que se les declare herederos del citado D. Juan Prats y Ribas.

Ibiza diez y ocho de setiembre de mil ochocientos setenta y seis.—Pascual del Rio Laredo.—P. M. de su señoría, José Hernandez y Palau.

Núm. 735.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE BARCELONA.

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Lérida.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales de niños.</i>	
Almatret.	825'00
Gerri.	750'00
Castelleiutat.	625'00
Moncortés.	625'00
Roselló.	625'00
Pobla de Ciervoles.	625'00
Nalech.	625'00
Vilosell.	625'00
Villanueva de Meyá.	625'00
Bordas.	625'00
Olujas.	625'00
Navés.	625'00
Santa Fé de Olujas.	625'60
Ortoneda.	625'00
<i>Incompletas de niños.</i>	
Pallerols de Baronia de Riap alternando con Puig.	500'00
Gualter de id. con Torra.	500'00
Olius.	500'00

Llusas de Baronia de la Bea.	500'00
Castellvells de Olius.	500'00
Alás.	500'00
Arfá.	500'00
Oliola.	400'00
Altron.	400'00
Salvanera de Florejachs.	400'00
<i>Elementales de niñas.</i>	
Albages.	416'75
Bobera.	416'75
San Salvador de Toló.	416'75
Castelleiutat.	416'75
Roselló.	416'75
Bordas.	416'75
Aleutorn de Aña.	416'75
Gurp.	416'75
Vallfogona de Balaguer.	416'75
Ortoneda.	416'75
Olujas.	416'75
<i>De párvulos.</i>	
Cervera.	2000'00
Aytona.	1500'00
<i>Casa y retribuciones.</i>	
Los aspirantes que reúnan las circunstancias prescritas en la citada Real orden, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de quince días contados desde la publicación del anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.	
Barcelona 3 agosto de 1876.—Por acuerdo del R. y V. R.—El rector accidental, Demetrio Duno.	
Núm. 737.	
Con arreglo á lo dispuesto en la	

Factoria de Subsistencias de Palma.

Mes de Setiembre de 1876.

NOTA de las compras verificadas en dicha factoria en el expresado mes.

DIAS.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	NOMBRE DE LOS VENEDORES.	NÚMERO DE VALOR DE CADA UNO.	
			Hectólitros.	Pesetas.
<i>Trigo gordo del país.</i>				
4	Palma.	D. Martin Lluch	60 »	23'65
15	Idem.	El mismo	60 »	23'65
25	Idem.	El mismo	50 »	23'65
<i>Trigo candeal del país.</i>				
4	Idem.	D. Gaspar Monserrat	30 »	25' »
15	Idem.	El mismo	30 »	25' »
25	Idem.	El mismo	25 »	25' »
<i>Harina del Comercio de 1.ª clase.</i>			<i>Quintales métricos.</i>	
15	Idem.	D. Julian Jaume	4 »	30' »
<i>Cebada.</i>			<i>Hectólitros.</i>	
5	Idem.	D. Damian Bauzá	100 »	12'20
16	Idem.	D. Juan Ramis	100 »	12'20
26	Idem.	D. Bartolomé Bonet	100 »	12'20
<i>Paja.</i>			<i>Quintales métricos.</i>	
18	Idem.	D. Juan Martí	170 »	5'60
26	Idem.	D. Juan Morell	90 »	5'60
<i>Leña.</i>			<i>Quintales métricos.</i>	
5	Idem.	D. Pedro Antonio Salvá	30 »	1'95
18	Idem.	El mismo	30 »	1'95
26	Idem.	El mismo	30 »	1'95

Palma 30 de Setiembre de 1876.—El Administrador, Juan Ribas.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, José Torrente.

Real orden de 4 de mayo de 1875 han de proveerse por traslado las plazas de maestro y maestra vacantes en los pueblos siguientes de la provincia de Gerona.

PUEBLOS Y ESCUELAS.	Dotacion. Ptas. Cts.
<i>Elementales completas de niños.</i>	
Batet.	625'00
Madremaña.	625'00
S. Gregorio.	625'00
<i>Casa y retribuciones.</i>	
Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaria de la junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro del término de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.	
Barcelona 5 de agosto de 1876.—P. A. del R. y V. R.—El rector accidental, Demetrio Duro.	

Factoria de utensilios de esta plaza, y dispuesto por el señor Intendente militar de este distrito en veinte y nueve de setiembre próximo pasado el que se proceda á la admision de proposiciones sueltas con el espresado objeto, se invita por medio del presente anuncio á las personas que deseen tomar parte en este servicio para que presenten las suyas dentro del plazo de diez dias á contar desde hoy en esta Comisaria de guerra sita en la calle de Jaime Ferrer número 21 cuarto 2.º de la derecha, en la que estará de manifiesto el pliego de condiciones y en la que se darán las esplicaciones convenientes á los que acudan con animo de interesarse en el espresado servicio.

Palma 2 de octubre de 1876.—Cristóbal Vila.

ANUNCIOS.

TRATADO PRÁCTICO

DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. 12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte. Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion 6 calle de la Parada 15 principal izquierda.

PALMA.

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ MELABAT.

Núm. 738.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALMA.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios de Palma.

Hace saber: que no habiendo causado remate, las dos subastas intentadas en esta plaza los dias veinte y cuatro de agosto y veinte y seis de setiembre del presente año, con objeto de contratar cincuenta mil kilogramos de paja larga para relleno de gergones y cabezales con destino á la